

## CRONICA UNIVERSITARIA

### *Creación de la Sección Bienestar del Departamento del Personal*

En el propósito de dotar al personal universitario de las diversas atenciones y beneficios propios de un Servicio de Bienestar, el H. Consejo Universitario aprobó, en sesión de 7 de octubre de 1964, un Reglamento que establece la respectiva Sección dependiente del Departamento del Personal, sobre la base de la afiliación voluntaria. El Reglamento determina la política de la Sección, el financiamiento y las personas a quienes se extienden los beneficios, así como la naturaleza de éstos, principalmente de carácter médico, social, económico y cultural.

### *Delegados de la Corporación ante el Instituto de Chile*

En sesión de 14 de octubre de 1964, el H. Consejo Universitario acordó designar como representantes de la Universidad ante el Instituto de Chile, en las respectivas academias que lo integran, a las siguientes personas: don Hernán Alessandri Rodríguez en la Academia de Medicina; don Gustavo Hoecker Salas en la Academia de

Ciencias; don Pedro León Loyola Leyton en la Academia de Ciencias Morales, Políticas y Sociales, y don Camilo Mori Serrano en la Academia de Bellas Artes.

### *Aprobación de Protocolo de intercambio entre la Universidad Carolina de Praga y la Universidad de Chile*

En el programa permanente de nuestra Universidad en favor de desarrollar los contactos y el intercambio con los principales planteles de enseñanza superior, el H. Consejo Universitario acordó, con fecha 21 de octubre de 1964, dar su aprobación al Protocolo de Intercambio entre la Universidad Carolina de Praga y la Universidad de Chile.

Este convenio viene, en verdad, a oficializar y proseguir los nexos existentes entre ambas universidades desde el año 1960 y de lo que ahora se trata, como se expresa en el preámbulo del mismo protocolo, es de perfeccionar, sistematizar y dar mayor amplitud y consistencia al intercambio ya existente.

Se detallan en este instrumento los diversos niveles del intercambio: profesores, docentes, investiga-

dores, profesionales y estudiantes, además del relativo a información científica y publicaciones, que tenga lugar entre facultades, escuelas, institutos y otros organismos universitarios. En él se indican, asimismo, los requisitos que deben reunir las personas que aspiran a trasladarse de una de las Universidades pactantes, los beneficios que a aquéllas se acuerdan, incluido el monto de la beca u honorario, en su caso, y las obligaciones que contraen.

Para los efectos del funcionamiento de este protocolo ambas Universidades reconocen la función intermediaria del Instituto Chileno-Cecoslovaco de Cultura, con sede en Santiago.

La Universidad de Chile delega en el Departamento de Relaciones Universitarias la representación de ella para los efectos de la realización y control de las obligaciones del Protocolo.

#### *Nueva reglamentación y planes de estudios en la Facultad de Ciencias Económicas*

El crecimiento acelerado experimentado por la Facultad de Ciencias Económicas, que no es sino el reflejo de los requerimientos cada vez mayores que la sociedad moderna plantea, ha puesto de relieve que, aunque los profesores e investigadores de la Facultad han cumplido una función importante en favor de la evolución económica y

social del país, la organización de la misma no era ya adecuada para cumplir eficientemente las responsabilidades que le caben en el próximo futuro y las necesidades de formación de las nuevas promociones de egresados.

Este hecho condujo al H. Consejo a considerar un proyecto de Reglamento Orgánico para la Facultad de Ciencias Económicas, un proyecto de Reglamento para las Escuelas de Economía de Santiago y Valparaíso y un proyecto de plan de estudios para estas últimas, que fueron aprobadas en sesión de 28 de octubre de 1964.

En lo que concierne a la nueva estructuración acordada a la referida Facultad, debe destacarse, entre otros aspectos, la creación de un Comité Directivo que coordinará la política general de la Facultad con la de los organismos que de ella dependen, lo que tiende a evitar duplicaciones en el trabajo, crecimiento de algunos Centros en desmedro de otros y, en general, las dificultades inherentes a la falta de un adecuado ordenamiento. Otra iniciativa de importancia, que se introduce en la nueva organización, es la que se refiere a la delegación de la responsabilidad de la investigación y de la docencia en los actuales Institutos, a los cuales estarán adscritos los profesores. De esta manera, las Escuelas pasan a ser tan sólo organizaciones que imparten enseñanza y a cuyo cargo está la administración de las tareas

docentes; la dirección de la política general se radicará en los Institutos y Centros, mientras la acción definitiva incumbe al Comité Directivo y a la Facultad. Estas reformas favorecen la adopción de decisiones en conjunto y el trabajo colectivo, lo que es particularmente conveniente en una Facultad que, como la de Ciencias Económicas, debe abordar un complejo de investigaciones íntimamente vinculadas entre sí.

En el plano docente la nueva estructura persigue, fundamentalmente, dotar a los nuevos profesionales de una sólida base científica, ampliar su base cultural más allá de la sola formación tecnológica y crear oportunidades para las diversas clases de especialización.

Otra modificación sustancial al régimen precedente consiste en la supresión del examen final de grado y su reemplazo por un examen en profundidad sobre la Memoria que haya presentado el alumno y en que se le exige un alto dominio técnico en la materia sobre que versó su trabajo, como también de las técnicas requeridas para la elaboración del mismo.

Debe destacarse, en otro orden de consideraciones, que a la Escuela de Economía de Valparaíso se la dotó de una perspectiva diversa de la que caracteriza a la Escuela de Santiago, ya que en aquella se pretende formar administradores claramente especializados en planificación y, dentro de la planificación, orientados hacia los conoci-

mientos que les permitan elaborar proyectos específicos de inversión y de planificación de tipo regional o sectorial, que el país con tanta urgencia requiere.

*Nuevo reglamento para los salones oficiales del Instituto de Artes Plásticas*

En sesión de 25 de noviembre de 1964, el H. Consejo Universitario aprobó el nuevo Reglamento de los Salones Oficiales del Instituto de Artes Plásticas, cuyo objeto primordial, además del de simplificar y perfeccionar el precedente Reglamento, es el de crear, paralelamente al Salón Oficial de Artes Plásticas, un Salón oficial de Artes Aplicadas debido a la importancia que han adquirido estas últimas en el país.

*Creación de los centros universitarios de provincias*

Para satisfacer las exigencias del desarrollo nacional, entendido como proceso orgánico que abarque todos los aspectos de la vida del país, nuestra Universidad ha debido dar énfasis cada vez mayor a su política de expansión de la enseñanza superior hacia las provincias. De ahí la necesidad de crear Centros Universitarios de tal manera incorporados a la estructura dinámica de la Universidad, que estén abiertos a todas las posibilidades del crecimiento orgánico y que constituyan, por ende, la pro-

pia Universidad de Chile en las provincias.

Para lograr esta integración era indispensable modificar el régimen de los Colegios Universitarios Regionales que aparecían excesivamente alejados del sistema general de la Universidad y que creaban incertidumbre sobre sus posibilidades docentes.

En el propósito, pues, de armonizar las líneas de expansión de la Universidad en las provincias con las exigencias de una adecuada inserción en los organismos regulares de la Corporación de tales estudios, el H. Consejo Universitario acordó, en sesión de 2 de diciembre de 1964, establecer un nuevo sistema para la enseñanza superior en las diversas zonas del país. Sus principales disposiciones determinan la actuación de la Universidad en las provincias a través de Centros Universitarios donde se impartirá la enseñanza superior en todos sus grados y, de preferencia, para profesiones requeridas por el desarrollo de las zonas respectivas. Se crea, asimismo, bajo la dependencia de la Rectoría, un Departamento Coordinador de los Centros Universitarios de provincia, el que, junto con la misión de coordinar, inspeccionar y evaluar las actividades de dichos Centros de acuerdo con las Facultades, debe establecer, también de acuerdo con ellas, las normas para la admisión de los alumnos, los planes de estudios y los

programas de los cursos correspondientes para proponerlos al Consejo. Todo lo concerniente a la adquisición de equipos, material especializado de biblioteca y construcción de locales destinados a la enseñanza para los Centros Universitarios corresponde a las Facultades, las que deben designar al profesor a cuyo cargo estará todo lo que se refiera a sus relaciones con los respectivos Centros.

El Departamento Coordinador de los Centros Universitarios de provincias, a cargo de un Director asesorado por un Consejo Técnico formado por los directores de los Centros y los representantes de las Facultades, debe proponer al Rector las medidas de orden general que estime necesarias para el funcionamiento de dichos Centros.

El acuerdo de Consejo a que se ha hecho referencia, junto con crear los Centros Universitarios de La Serena, Talca, Temuco y Osorno y suprimir el Departamento de Estudios Generales, integra los Colegios Universitarios Regionales a los correspondientes Centros Universitarios de Provincias. Para estos efectos dispone que el Colegio Regional de Antofagasta pasará a integrar el Centro Universitario de la Zona Norte; los Colegios Universitarios de La Serena, Talca, Temuco y Osorno los respectivos Centros Universitarios; y el Conservatorio de Música de La Serena, el Centro de esta ciudad.

*Creación del Centro de Investigaciones de Parapsicología*

El interés cada vez mayor por el estudio de los fenómenos del dominio de la parapsicología, enmarcado en los más rigurosos métodos de la ciencia positiva, determinó al H. Consejo Universitario a crear, dependiente de la cátedra de Psiquiatría del doctor Ignacio Matte Blanco, un Centro de Investigaciones de Parapsicología. El acuerdo respectivo, adoptado a propuesta del Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad, con fecha 2 de diciembre de 1964, se dirige a promover los siguientes objetivos: realización de investigaciones científicas amplias de la fenomenología parapsicológica y de sus áreas colindantes, elaboración de trabajos de tesis o memorias, concernientes a tales materias, por alumnos de psicología o medicina; ejecución de trabajos de investigación autónomos o en colaboración con otros servicios médicos; y un plan de divulgación pedagógica de los experimentos e investigaciones en desarrollo, principalmente en la forma de seminarios o de charlas en otras escuelas universitarias.

*Premios anuales otorgados por el Fondo de Cultura Económica de México a las mejores tesis presentadas*

El Fondo de Cultura Económica de México, cuya excepcional labor es vastamente conocida, informó a

la Corporación que ha resuelto establecer premios a las mejores tesis presentadas cada año en las Universidades Nacionales de México, Lima, Santiago de Chile, Buenos Aires, Madrid, Barcelona y en el Instituto Politécnico Nacional de México. Junto con comunicar a la Universidad de Chile las Bases para el otorgamiento de los premios y de recabar un pronunciamiento favorable de la Corporación sobre las mismas, la prestigiosa Institución Mexicana entrega a la Universidad de Chile las más amplias facultades para decidir el procedimiento que deba adoptarse para seleccionar las obras.

El H. Consejo Universitario, en sesión de 23 de diciembre de 1964, aprobó dichas bases y decidió estudiar en sesión posterior un sistema de selección de las tesis. Las bases del premio establecido por el Fondo de Cultura Económica son las siguientes:

a) El Fondo de Cultura Económica ha establecido dos premios anuales que otorgará a los egresados de las distintas Universidades e Institutos Superiores que presenten las dos mejores tesis del curso escolar respectivo.

b) Para el año 1965 dichas tesis serán seleccionadas sobre las que se presenten y aprueben en las Facultades o Escuelas de Economía, Ciencias Políticas, Filosofía y Letras, Arquitectura, Comercio y Administración.

c) El régimen que se aplicará para la selección de las tesis, fijación de plazos de presentación, etc., será el que determinen las autoridades universitarias, y el fallo que las mismas acuerden en el concurso será inapelable.

d) El Fondo de Cultura Económica, al recibir la comunicación de las autoridades universitarias y las copias de los textos respectivos de las tesis seleccionadas, procederá a hacer entrega a los favorecidos de las recompensas acordadas:

1. Un primer premio de mil dólares a la seleccionada en primer término.

2. Un segundo premio de quinientos dólares a la que se le haya asignado en segundo término.

e) El fondo de Cultura Económica se reserva el derecho de disponer la edición de algunas de las tesis premiadas, en cuyo caso convendrá con el autor o autores de las mismas la edición de esos trabajos en las condiciones usuales y mediante el pago a los autores de los derechos correspondientes.

